

RESOLUCIÓN

202005000101

24/02/2020 09:40:14

OFICINA ASESORA JURIDICA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Por la cual se convoca al concurso para designar seis (6) cargos de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a, b, e y m, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución Pública de Educación Superior, organizada como establecimiento público del Orden Departamental.
2. Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público en Colombia y propende por otorgarle a las Instituciones Públicas la posibilidad de tener un talento humano calificado, mediante el ejercicio de prácticas democráticas y participativas desde su propia vinculación.
3. Que el cargo de Decano es especialmente considerado de carácter directivo - académico por su significativa importancia para la administración y gestión de la docencia, la investigación y la extensión, como fuentes misionales de las Facultades de toda Institución de Educación Superior.
4. Que el procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que el Acuerdo No. 02 del 05 de febrero de 2020, regula lo pertinente con la naturaleza, calidades, funciones y el proceso de convocatoria para el nombramiento de los Decanos de la Institución.
6. Que el período de los actuales Decanos vence el 31 de marzo de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elección de seis (6) de Decanos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para las siguientes Facultades:

- Administración



YouTube





RESOLUCIÓN

- Ciencias Agrarias
- Ciencias Básicas, Sociales y Humanas
- Comunicación Audiovisual
- Educación Física, Recreación y Deporte
- Ingenierías.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requisitos. Ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por hechos punibles, excepto por delitos políticos o hechos culposos; o sancionado en el ejercicio de su profesión; o disciplinariamente por faltas gravísimas o graves; tener título de pregrado y de posgrado en cualquiera de las áreas de conocimiento que imparte la Facultad a la que aspira o que sean afines a ésta y haber desarrollado actividades académicas y administrativas en el sector educativo, que independientemente o sumadas no sean inferiores a tres (3) años.

PARÁGRAFO. Los títulos de Educación Superior otorgados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

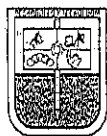
ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes se inscribirán en forma presencial, en la Secretaría General, oficina P31-328A, del **24 de febrero al 10 de marzo de 2020**, en el horario de **7:30 a 11:45 y de 13:30 a 17:00 horas**. Aportando los siguientes documentos:

- Hoja de vida con sus respectivos certificados y soportes. Los documentos que reposen dentro del archivo de la Institución no tendrán que ser aportados.
- Carta suscrita por el candidato, en la que bajo gravedad de juramento, manifieste que conoce y acepta las normas del proceso y que no se encuentra en situación de conflicto de interés, impedido o inhabilitado, para desempeñar el cargo.
- Propuesta para aspirar al cargo y resumen de la misma. El aspirante deberá entregar un escrito de no más de treinta (30) páginas, en la que exprese su pensamiento sobre la realidad actual de la Facultad, y el plan o programa que aspira a desarrollar durante su permanencia en el cargo, en consonancia con las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo.
- El resumen no deberá ser superior a cinco (5) páginas.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de Garantías Electorales expedirá certificación definitiva de los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos para el cargo, dentro de los dos (2) días siguientes al cierre de la inscripción, es decir, los días **11 y 12 de marzo de 2020**, y procederá a remitir la información a los medios de comunicación institucionales para su divulgación entre toda la comunidad.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones el día 13 de marzo, de 7:30 am a 5:00 pm
Las reclamaciones se responderán el día 16 de marzo.

PARÁGRAFO. El Comité de Garantías Electorales estará conformado por el Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano JIC, el Director de Regionalización del Politécnico Colombiano JIC y la Directora de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.



RESOLUCIÓN

Este Comité contará con el apoyo de la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Directivo en sesión ordinaria del **18 de marzo de 2020**, escuchará a los aspirantes que cumplan las calidades y los requisitos establecidos para el cargo, quienes deben sustentar la propuesta presentada, procediendo este cuerpo colegiado a conformar la terna que enviará al Rector. Los aspirantes que no sustenten la propuesta quedarán excluidos de la convocatoria.

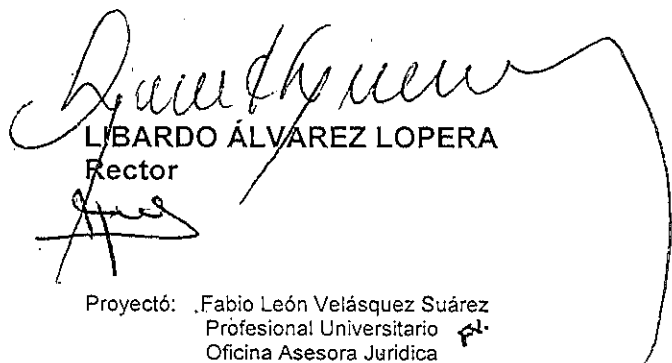
Para conformar la terna de aspirantes cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión con el Plan de Desarrollo. En dicha sesión, cada uno de los miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres (3) aspirantes de los elegibles y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias.

PARÁGRAFO. Igualmente, se considerará el tipo de posgrado, la experiencia en cargos directivos de Educación Superior, en procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación; en investigación, se tendrá en cuenta su participación en proyectos, artículos o actividades propias del tema.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la terna, procederá a nombrar al Decano de cada Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica



